

jueves 26.05.16 | suplemento especial de diario de burgos

# SEGUROS



**ENTREVISTA.** EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS ALERTA DE QUE LOS POSIBLES CONVENIOS PACTADOS ENTRE COMPAÑÍAS NO AFECTAN A LOS CLIENTES /40 Y 41

**JOSÉ MANUEL CASTELLANOS | PTE. COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS**

AGENTES Y CORREDORES DENUNCIAN LA SITUACIÓN DE INDEFENSIÓN QUE SUFREN MUCHOS CLIENTES A CAUSA DE ACUERDOS FIRMADOS ENTRE ASEGURADORAS QUE ATENTAN CONTRA SUS DERECHOS

**«Los convenios entre compañías no obligan al asegurado»**R.M.  
BURGOS

Los mediadores de seguros continúan su batalla contra lo que consideran prácticas abusivas de las entidades financieras que -denuncian- obligan a contratar seguros con determinadas compañías antes de concederles un préstamo hipotecario. Hecho que, recuerdan, es ilegal.

**La DGT ha iniciado una campaña de control del aseguramiento de vehículos ¿qué aspectos les preocupan sobre esta cuestión?**

El Consejo General y los Colegios de Mediadores de Seguros, apoyamos la campaña y estamos dispuestos a colaborar en su difusión. Sin embargo, estamos preocupados ante las posibles sanciones por falta de aseguramiento en vehículos al comprobar que en ocasiones se producen errores administrativos tanto en la grabación de datos como en la notificación de los mismos al Fichero Informático de Vehículos Asegurados (FIVA) al que tienen acceso la DGT y la Guardia Civil. Uno de los problemas detectados es que, en ocasiones, no coincide el número de matrícula en la póliza de seguros con la del vehículo.

Para esclarecer las dudas y tras la visita efectuada a la directora general de Tráfico en marzo por el secretario general del Consejo y yo como presidente de la Comisión de Corredores, hemos formulado unas preguntas al órgano de control cuya contestación será trasladada a los colegiados y al sector asegurador para un mejor asesoramiento al cliente.

**¿Cómo resuelven los mediadores profesionales los casos en los que no coincide la matrícula del vehículo con la póliza?**

Una vez conocido el error por indicación del tomador o por la imposición de una sanción, solicitamos inmediatamente a la aseguradora la aclaración y modifica-



**DATOS ERRÓNEOS.** CASTELLANOS ACONSEJA REVISAR LAS PÓLIZAS DE AUTO PARA EVITAR MULTAS. / LUIS L. ARAICO

ción en la póliza y ésta emitirá un apéndice o acta que recoja esta modificación, aportándola al correspondiente pliego de descargo en caso de sanción y justificando que en todo momento ha estado con póliza en vigor.

**¿Qué número de vehículos se estima que carecen de seguro obligatorio de circulación?**

El parque asegurado anotado en el FIVA a finales de abril fue 29.446.500 vehículos, experimentando un aumento anual del 1,66%. pero se estima que existen dos millones de vehículos dados de alta y sin seguro obligatorio.

**¿Quién está obligado a tener el Seguro Obligatorio?**

Todo propietario de vehículo matriculado que esté dado de alta, circule o no. En caso de que esté guardado sin circular, siempre se puede dar de baja temporalmente y así se exime de la obligación. Las sanciones a las que se enfrentan oscilan entre 600 y 3.000 euros.

**La nueva Directiva sobre Distribución de Seguros (IDD) fue publicada el 2 de febrero en el Boletín Oficial de la Unión Europea, ¿qué plazos existen para la adaptación de la Legislación actual?**

Existen tres fechas que marcan su desarrollo e implementación: el 23 de febrero de 2018 es el límite para la transposición; el 23 de febrero de 2019 es el tope para que

todos los países de la UE estén adaptados; y el 23 de febrero de 2023 es el día máximo para ver cómo se ha adaptado la directiva en cada uno de los países.

**¿Que modificaciones están previstas?**

La directiva es muy amplia y da margen a muchas posibilidades de modificación de la vigente Ley de 2006 y por lo tanto en estos momentos no procede formarse criterios definitivos ni apresurados y mucho menos atender a rumores sobre el sentido final que tendrán las normas.

**¿Se han iniciado los procesos de trasposición?**

La Dirección General de Segu-

ros y Fondo de Pensiones (DGSFP) recientemente ha publicado su calendario de actuaciones para este proceso y nuestro Consejo General ha designado una Comisión de Expertos para el seguimiento del mismo. Nuestro Consejo General, que ha trabajado intensamente en el seno del BIPAR durante el proceso de gestión de la IDD, está en una situación privilegiada de interlocución con la Administración nacional por el alto nivel de información sobre los procesos de transposición de la IDD en el resto de los Estados Miembros y sobre la evolución de los mercados

**Una cuestión que preocupa al sector es la indefensión de asegurados por la aplicación de convenios. ¿De qué se trata exactamente?**

La Comisión de Corredores del Consejo General viene tratando las reflexiones y quejas que los Colegios Provinciales nos trasladan sobre la evidente práctica de indefensión en que se coloca en bastantes casos al cliente/asegurado por la aplicación de los convenios entre compañías. A tal efecto hemos realizado un informe que hemos trasladado a Unespa y a las principales aseguradoras del ramo de seguros de autos.

**¿Qué recoge ese informe?**

En primer lugar dejamos claro, que en ningún momento se discute la efectividad de los convenios CIDE/ASCIDE y mucho menos del sistema CICOS. El porcentaje de efectividad es alto y su aplicación soluciona la mayoría de casos consiguiendo rapidez en la solución de los siniestros.

Sin embargo, existen situaciones que presentan problemas a raíz de la aplicación de las normas subsidiarias. Una cosa es que el 93,17 % de expedientes queden resueltos, que es un éxito para el sector, y otra es que este porcentaje coincida con la satisfacción de los asegurados afectados.

# arlanzón 35

correduría de seguros

Avda. Arlanzón, 35 (Villa Pilar 1) - 09004 BURGOS · T. 947 25 79 74 - arlanzon35@arlanzon35.com

GESTORÍA  
**RAMILA**  
José Antonio Rámila Correduría de  
SEGUROS

N.º Registro D.G.S. J-1715

Avda. de la Paz, 20 - Telfs.: 947 26 17 50 - 947 27 07 44 - Fax: 947 27 65 27



El propio manual de criterios señala que la aplicación de los convenios sólo vincula a las entidades aseguradoras y no a los asegurados y concreta que estos pueden no estar de acuerdo con la resolución del siniestro por convenio y acudir a la vía judicial a defender sus intereses. Estos casos deberían considerarse 'conflicto de intereses' en base a una reclamación justificada y valorarlo desde un punto de vista de «pretensión razonable».

No puede quedar al arbitrio de la compañía la decisión sobre si presta o no la defensa jurídica, atendiendo a su exclusiva valoración del éxito de la acción de su asegurado ante los Tribunales.

Resumiendo, la aseguradora se ve obligada a cumplir un convenio firmado con otras entidades mientras, queda claro, el asegurado no es parte de ese convenio y no está obligado a aceptarlo. Una situación que crea el mencionado 'conflicto de intereses', que es la consideración que pedimos para solucionar los supuestos o casos que se planteen.

**¿Qué causa el actual incremento de las primas de auto?**

Durante la crisis, las primas de los seguros de autos descendieron de forma muy considerable a niveles insostenibles por diferentes motivos, pero la mayor actividad económica está generando un mayor uso del vehículo y los accidentes se han incrementado.

Por otro lado, con la entrada en vigor del nuevo baremo que eleva la indemnización de las lesiones en accidentes de tráfico y la directiva Solvencia II, las aseguradoras han asumido unos costes añadidos importantes y desde mediados del pasado año muchas de ellas han incrementado las primas y ya de forma generalizada desde principio del presente ejercicio.

**¿En cuanto se estima el incre-**

«EXISTEN 2 MILLONES DE VEHÍCULOS DADOS DE ALTA Y SIN ASEGURAR»

«LAS PRIMAS DE AUTO ESTÁN SUBIENDO DE FORMA GENERAL»

**mento de primas?**

Las primas nuevas se incrementaron un 6,4% en el primer trimestre. Por su parte el ascenso en renovaciones de cartera es desigual y, según un directivo de una importante aseguradora, corresponde incrementar el 8% para cubrir gastos.

La Dirección General de Seguros ha enviado un requerimiento a las aseguradoras para que justifiquen antes de agosto sus primas y si son suficientes en el entorno actual. El supervisor pretende que



ASESORÍA. LOS MEDIADORES ACONSEJAN ANTE POSIBLES PROBLEMAS. / LLA.

las tarifas respondan al principio de suficiencia técnica de la prima y la adecuación de la subida de precios a la normativa en vigor desde el pasado 1 de enero.

**Las prácticas de la banca en materia aseguradora son otro de los 'caballos de batalla del sector. ¿Qué papel juegan en ello los Colegios?**

Los Colegios defiende el valor añadido de la actuación del mediador profesional, poniendo de manifiesto las diferencias cualitativas con la banca-seguros, e im-

pulsando las medidas deontológicas y de autorregulación del sector profesional para reforzar su posición de prestigio y servicio frente a esos otros canales que se sustentan en la imposición y la falta de transparencia.

Al colegio llegan diversos asuntos por causas abusivas de la banca-seguros y una vez debidamente documentadas orientamos a los afectados a ejercer las diversas acciones en función de las causas, pues sus derechos tiene que ser respetados.

**¿Es obligatoria la suscripción de un seguro con una entidad determinada cuando se contrata un préstamo hipotecario?**

Ninguna entidad financiera puede imponer una determinada compañía pero se le consiente. Los bancos han irrumpido en la venta de seguros aprovechando el desconocimiento de los usuarios sobre estos asuntos. El consumidor tiene la posibilidad de elegir, algo que a día de hoy -con frecuencia- no se da.

**¿Qué vías legales existen para denunciar los abusos de bancos y cajas en la contratación de un seguro adherido al crédito hipotecario?**

El actual marco normativo debería servir para -al menos- evitar la imposición de seguros a los consumidores y para garantizar la transparencia y la libertad del mismo en la elección de productos vinculados al crédito. La banca es muy agresiva en la comercialización y se vale de la inactividad de los órganos reguladores y la poca predisposición del usuario a atacar los abusos en lentos y costosos procesos judiciales. Pese a estas dificultades proliferan las sentencias en contra de las prácticas abusivas y son numerosos los asuntos pendientes de sentencias.

**¿Qué consejo tienen para los usuarios?**

Las irregularidades, tanto en la imposición de seguros como en la oferta y captación de pólizas domiciliadas en las cuentas por sus clientes y la falta de asesoramiento y atención en los siniestros, pueden trasladarse a nuestro colegio. Una vez examinada la documentación aportada, le informamos de sus derechos y gestiones que puede efectuar para reclamarlos. Por otro lado, hay que recordar que el cliente debe exigir asesoramiento profesional y servicio real en caso de siniestro.



COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE BURGOS

NO acepte que ningún banco, caja de ahorros o entidad financiera le imponga la contratación de una póliza de seguros en una compañía determinada

**TUTELE SU SEGURO**

- ✓ La Ley le concede el derecho de elegir
- ✓ No permita que nadie conculque ese derecho



C/. Melchor Prieto, 1. (Burgos)  
Tel.: 947 22 27 75